



## Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Ordenación Académica  
Vicerrectorado de Profesorado

# INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE 2025-2026 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Aprobado en Consejo de Gobierno, sesión de 4 de diciembre de 2024)

Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 16:11:23
Observaciones		Firmado	11/12/2024 14:58:53
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>	Página	1/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÍNDICE

DESCRIPCIÓN GENERAL ..... 3

SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DEL POD ..... 6

CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL POD ..... 7

ANEXO I: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE PRIMERA DEL POD ..... 8

ANEXO II: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE SEGUNDA DEL POD ..... 14

ANEXO III: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE TERCERA DEL POD ..... 16

ANEXO IV: TIPOLOGÍAS DE LAS ASIGNATURAS ..... 17

ANEXO V: CÁLCULO DEL NÚMERO DE GRUPOS ..... 18



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### DESCRIPCIÓN GENERAL

El Plan de Organización Docente (en adelante POD) es el documento que anualmente recoge de manera detallada la oferta educativa de carácter oficial de la Universidad de Valladolid junto con la distribución correspondiente de responsabilidades docentes.

En el proceso de elaboración de este plan es crucial que todos los agentes (Centros, Departamentos, Comités, Comisiones, Servicios...) que actúan en alguna de las etapas que lo configuran lo hagan en estrecha coordinación y **respetando escrupulosamente los plazos establecidos.**

La elaboración del POD es una herramienta clave para la correcta organización docente de la universidad, y debe conjugar, partiendo de un ejercicio de **autonomía responsable** de centros y departamentos, la optimización de los recursos disponibles con las necesidades docentes en términos de los compromisos adquiridos a través de los planes de estudio vinculados a la oferta educativa, compromisos establecidos en las memorias de verificación de las nuevas titulaciones adaptadas a la ordenación dictada por el Real Decreto 822/2021. Este documento debe estar aprobado antes del **10 de diciembre 2024**, la justificación de la demora respecto a lo indicado en el art. 4 del Reglamento de Ordenación Académica (ROA) reside en aportar certidumbre sobre el programa María Goyri del ministerio para incorporar profesores PAYUD que ayuden a la adaptación a la LOSU. Se manifiesta cautela indicando que estas instrucciones el POD son de aplicación condicionada a que las dotaciones derivadas de la LOSU se materialicen.

Por otra parte, si bien los datos que se obtienen a través de la aplicación informática para la elaboración del POD constituyen una parte esencial en el análisis de la estructura de la plantilla de profesorado universitario y en el proceso de ajuste de las dimensiones de la misma, **las instrucciones que se recogen en este documento abordan exclusivamente cuestiones de ordenación académica y docentes**, de forma que el punto de partida de la planificación docente sea precisamente docente, adaptada a competencias, objetivos de aprendizaje, métodos docentes, planes de trabajo y sistemas de evaluación, razón por la cual se establecen únicamente directrices generales, algunas de ellas de obligado cumplimiento y otras orientativas, en un marco de flexibilidad que permita atender la enorme diversidad docente presente en nuestras aulas y que tanto enriquece a la Universidad de Valladolid.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## FASES DEL POD

El proceso de elaboración del POD se desarrolla en tres fases, que se desarrollan de forma consecutiva y que son las siguientes:

### Fase primera:

1. A la vista de la propuesta inicial de Fase I facilitada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Unidad de Planificación Docente elaborada con arreglo a estas directrices, la información de cursos anteriores, las previsiones de matrícula, y los necesarios y oportunos contactos con la Unidad de Planificación, los **Centros** remitirán, **antes del 23 de enero de 2025**, la propuesta de Fase I de POD aprobada en Junta de Centro, que deberá contener:

a) La **oferta docente conformada por las asignaturas que van a impartirse, agrupada por planes de estudio y justificando, en la propia aplicación informática para la elaboración del POD, sus propuestas sobre:**

i) **Alta o bajas de asignaturas.**

ii) **Nº de grupos de docencia de la nueva oferta de asignaturas.**

iii) **Nº de estudiantes previstos. Para el cálculo de las previsiones en 1º curso, se tendrán en cuenta los alumnos matriculados en el curso 2024-2025.**

Aquellos centros, que consideran que el **número de estudiantes erasmus** que regresan a la UVa altera el número de grupos previsto, **pueden solicitar antes del día 20 de diciembre de 2024, que se incremente** el número de estudiantes estimados en cada asignatura obligatoria **del curso concreto** con el número de erasmus que regresan, **condicionado a la minoración** correspondiente en las asignaturas obligatorias **del curso** previo.

iv) **Mantenimiento de asignaturas optativas con matrícula inferior a lo indicado en el documento de plantilla.**

v) **Número de TFG/TFM y adscripción a UD de las titulaciones gestionadas por el centro. El número de TFG/TFM grabados en la aplicación coincide con los TFG/TFM matriculados en el curso 23/24. Se recuerda que los TFG/TFM son considerados parte del encargo docente computable de cada persona tutora y por tanto de la UD a la que esté asignado.**

Aquellos centros que consideren que las **matrículas del TFG/TFM para el curso 24/25**, a fecha de consejo de gobierno en el que se aprueben estas instrucciones, son más realistas que las matrículas del curso 23/24, pueden solicitar este cambio **antes del 20 de diciembre de 2024.**

vi) **En el caso de nuevos planes de estudio se introducirán en la aplicación informática los datos relativos a las asignaturas de acuerdo con el informe de necesidades docentes emitido antes de presentar la memoria de verificación (nº de ECTS, horas de teoría y práctica, áreas de conocimiento responsables de la docencia, nº de grupos, etc.). Solo se implantará el primer curso de nuevos planes de estudio cuando haya un plazo mínimo de cuatro meses entre el informe final de verificación emitido por ACSUCyL y el inicio de curso.**

b) **Solicitudes de cambio de adscripción de asignaturas a unidades docentes, realizadas por el Comité del Título, previo informe de los departamentos implicados. Únicamente se contemplarán cambios de adscripción fuera de plazo, debido a causas sobrevenidas que justifiquen el mismo.**

c) **Únicamente deberá informarse del número previsto de estudiantes para la modalidad de continuidad de estudios, de conformidad con lo recogido en el artículo 2 del Reglamento de admisión para continuar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Valladolid.**

Los **límites de admisión de nuevos alumnos para cada una de las titulaciones** de las que son responsables serán los indicados en la memoria de verificación.



Vicerrectorado de Ordenación Académica  
Plaza de Santa Cruz, 8 – 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

4 de 18

Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Como el curso anterior, se elimina la convocatoria de admisión para los cursos puente o cursos de adaptación al grado de los estudiantes titulados de la anterior ordenación, y por tanto el apartado de límite de admisión para esta forma de acceso. Las solicitudes de admisión de titulados de la anterior ordenación se integran perfectamente en el procedimiento de admisión de Distrito Único, por la vía que proceda (EBAU, PAEU, Ciclos Formativos de Grado Superior o Titulados Universitarios).

El reconocimiento de créditos que se aplicará será el mismo que si accedieran por admisión a Cursos puentes, ya que son titulados de la Universidad de Valladolid de la anterior ordenación, para los que se realizó la propuesta del correspondiente curso de adaptación al Grado. La matrícula que deberían realizar sería de las asignaturas que les faltase cursar para completar los créditos totales del Grado correspondiente.

Excepcionalmente, la Facultad de Comercio y Relaciones Laborales (Sede Palencia) es libre de gestionar la admisión al curso de adaptación al grado en relaciones laborales y recursos humanos, para lo que **deberá enviar el límite de acceso del curso de adaptación y el calendario de solicitud y admisión para el curso 2025-2026 en esta fase I.**

- La Unidad de Planificación Docente en adelante (UPD) estudiará e informará las propuestas de los centros, juntamente con los vicerrectorados de profesorado y de ordenación académica. **Una vez comunicada la propuesta al Centro correspondiente, se abrirá un único plazo de alegación a la misma.**
- En el caso de que se encuentren desajustes en las propuestas se podrá solicitar a los centros cuantas aclaraciones e información complementaria se considere necesaria sobre la propuesta de Fase I que hayan elaborado.
- La Comisión de Ordenación Académica (en adelante COAP) estudiará las propuestas de los Centros y elaborará la oferta académica que será debatida y aprobada, por el Consejo de Gobierno **antes del 28 de marzo de 2025.**
- En los casos de cambios de adscripción que supongan variaciones en la plantilla de profesorado, la Vicerrectora de Ordenación Académica solicitará informe previo vinculante a la Comisión de Profesorado (en adelante CP).
- La oferta de asignaturas y grupos incluidos los correspondientes de TFG/TFG aprobada finalmente en esta primera fase será la que se emplee para elaborar la Guía de Matrícula del curso 2025-2026, siendo los centros responsables de comprobar la coincidencia de las guías de matrícula con las asignaturas ofertadas en el POD. Cualquier discrepancia localizada conllevará la anulación de las matrículas dado que no se puede ofertar asignaturas no aprobadas en la fase I del POD. Los centros no pueden incorporar variaciones sobre la misma en fecha posterior a la elaboración de dicha guía, salvo por causas excepcionales debidamente justificadas e informadas favorablemente por COAP.**

**Fase segunda:**

- Los centros elaboran, aprueban e introducen en la aplicación informática habilitada a tal efecto los horarios previstos para cada uno de los grupos docentes en el curso 2025-2026, **antes del 30 de mayo de 2025.**
- Los Departamentos deberán aprobar e introducir en la correspondiente aplicación informática la asignación de profesorado completa de todos los grupos de todas las asignaturas que tienen asignados en los diferentes planes de estudio **antes del 20 de junio de 2025,** recurriendo a las plazas de profesorado que tenga priorizando que todas las asignaturas de primer cuatrimestre y anuales así como asignaturas con convocatoria extraordinaria fin de carrera tengan asignado profesorado suficiente (no se permitirá la asignación de profesorado en el segundo cuatrimestre, mientras haya quedado docencia sin asignar en el primer cuatrimestre). Así mismo, deberán introducir al profesor designado por el departamento como responsable de publicar la Guía Docente de cada asignatura, que será un profesor de las categorías: CAUN,



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D	Página	5/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PTUN, CAEU, PTEU, CDOC, PPL, PAYUD o PCOLA. En el caso de asignaturas compartidas, los departamentos promoverán la necesaria coordinación para que dichas asignaturas dispongan de una Guía Docente única elaborada conjuntamente y publicado por alguno de los profesores designados como responsables de dicha publicación.

3. En el caso de asignaturas en las que no haya profesorado de las categorías antes mencionadas para elaborar las guías docentes, el departamento encargará a un profesor de esas categorías, la elaboración de las guías de las nuevas asignaturas aun cuando no tenga asignada esa docencia.
4. **Antes del 30 de junio de 2025, y en ningún caso con posterioridad al inicio del periodo de matrícula, los departamentos introducen en la aplicación informática correspondiente las Guías Docentes de todas y cada una de las asignaturas de las que sean responsables, cuyos contenidos mínimos establece el Artículo 21 del Reglamento de Ordenación Académica. Con carácter previo los Comités de Título habrán comprobado la adecuación de los proyectos / guías docentes de las asignaturas a lo previsto en las correspondientes memorias de verificación.**
5. Los departamentos garantizarán que los horarios de tutoría del curso 2025-2026 de todos y cada uno de sus profesores estén disponibles a través de la aplicación informática del POD antes de la fecha de comienzo de la actividad docente establecida en el calendario académico.

**Fase tercera:**

1. Una vez cerrado el plazo de matrícula inmediatamente anterior al inicio del curso, se podrán proponer modificaciones en el número de grupos de docencia **correspondientes tanto a asignaturas como a TFG/TFM durante un periodo máximo que concluirá en la primera semana tras el inicio del curso**, siempre que exista un cambio significativo de número de alumnos matriculados que justifique esta variación. La propuesta podrá partir de los Centros, así como de los Vicerrectores de Profesorado y Ordenación Académica.

Aquellos centros que deseen renunciar a la fase III del POD deben comunicarlo a la UPD antes del inicio de matrícula de grado. Esa renuncia será para todas las titulaciones adscritas al centro y supone que ni desde los centros, ni desde los vicerrectorados se modificará el número de grupos de asignaturas básicas, obligatorias, optativas o prácticum.

2. La Vicerrectora de Ordenación Académica y el Vicerrector de Profesorado resolverán las propuestas.
3. Terminado el plazo de resolución de las propuestas, se informará a la COAP y Comisión Permanente de Consejo de Gobierno sobre el estado final del POD.

**SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DEL POD**

Dada su trascendencia, es importante velar por el correcto desarrollo del POD en todas sus fases, así como por su posterior implementación.

Así, en primer lugar, es PRIORITARIO asegurar que se cumple con los plazos establecidos. Teniendo en cuenta que centros y departamentos elevan propuestas a los Vicerrectorados de Ordenación Académica y de Profesorado y que son posteriormente las Comisiones de Ordenación Académica, por un lado, y de Profesorado, por otro, las que analizan las mismas y elevan propuesta definitiva a Consejo de Gobierno, en el caso de no contar con la propuesta de centros o departamentos en el plazo fijado serán éstas comisiones las que actúen de oficio en virtud de los datos de que dispongan en ese momento, así como de las posibles proyecciones que puedan realizarse de años anteriores, no retrasando en ningún caso el proceso en sus etapas clave a tramitar vía Consejo de Gobierno.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las alteraciones de las fechas relativas a la Fase III que puedan derivarse de la aprobación del Calendario Académico 2025-2026, cuando ésta se produzca, serán aprobadas por la COAP y comunicadas a Centros y Departamentos.

Por otra parte, por instrucción de los Vicerrectores de Ordenación Académica y Profesorado se llevarán a cabo procesos de auditoría, tomando como punto de partida los datos actualizados, y recogiendo de los departamentos y centros evidencias sobre su efectiva realización:

- Para las clases teóricas y de problemas con el grupo completo se emplearán como evidencias los horarios oficiales publicados a través de la aplicación de gestión de horarios y de la zona oficial de la web en que se publica el correspondiente plan, o los cuadrantes para las prácticas asistenciales.
- Para otras actividades prácticas presenciales, en cada una de ellas se deberá registrar el lugar y horario de impartición, y el número de asistentes.
- Para actividades semipresenciales, entre otras medidas, se recogerán estadística de utilización de las herramientas de comunicación.

El resultado de este seguimiento, tras informe del departamento y centro implicado, será tenido en cuenta en la toma de decisiones futuras sobre el POD y RPT de los correspondientes departamentos y centros.

### CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL POD

28-MARZO-2025	Fecha límite para la aprobación de la Fase I del POD oferta educativa para el curso 2025-2026 por parte del Consejo de Gobierno.
30-MAYO-2025	Fecha límite para que los Centros elaboren e introduzcan en la aplicación de POD los horarios.
20-JUNIO-2025	Fecha límite para que los Departamentos elaboren e introduzcan en la aplicación de POD el Plan de Organización Docente del departamento.
30-JUNIO-2025	Fecha límite para que los Departamentos elaboren y publiquen los Guías Docentes de las asignaturas que tengan asignadas.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO I

## DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE PRIMERA DEL POD

## ➤ Propuesta inicial de asignaturas que conforman la oferta educativa

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Unidad de Planificación Docente publicarán, antes del [12/12/24](#) la propuesta de Fase I del curso 2025-2026. Para ello, se procederá a cargar en la aplicación informática <https://pod.uva.es/pod>, la relación de asignaturas, incluidos TFG/TFM, y grupos, con sus tipologías y otra información asociada, correspondiente al curso anterior e incorporando las nuevas asignaturas que deban comenzar a impartirse de acuerdo con los calendarios de implantación de títulos previstos. A esta información se incorporará un informe de modificaciones aceptables de acuerdo con la proyección de datos de matrícula que se calcule para el curso 2025-2026 en cada asignatura. En todo caso, desde los vicerrectorados se estudiarán las propuestas con el objeto de estabilizar el número de grupos durante al menos, todo el curso 2025-2026. Para la elaboración y revisión de la propuesta que deben remitir tras la aprobación por la Junta de Centro, deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices:

- 1) En relación con las asignaturas que han de impartirse por primera vez han de facilitarse todos los datos relativos al número y tipo de grupos de docencia, así como la unidad docente a la que se asignan respetando escrupulosamente el informe de necesidades docentes generado por la UPD durante la tramitación de la propuesta de la titulación y la estimación de estudiantes. **Estos datos facilitarán hacer previsiones realistas de necesidades de profesorado no sólo a corto, sino también a medio plazo.**
- 2) Los Comités de Título de los másteres que no hayan alcanzado el número mínimo de alumnos exigido en el Documento de Plantilla del PDI, para figurar como encargo docente computable a efectos de dotaciones (EC\_UD) estudiarán, juntamente con los departamentos implicados y el centro, la decisión de incluir o no ese título de máster en la Guía de matrícula de 2025-2026. En caso de decidirlo así, **se deberá contar con el compromiso expreso de los departamentos de impartir la docencia incluso en el caso de que no se alcance el número mínimo de estudiantes para que el encargo docente refleje como EC\_UD, compromisos que serán adjuntados a la petición de seguir impartiendo dicho título durante el curso 2025-2026.** En caso de decidir no impartirlo, dispondrán de **un plazo de 6 meses para resolver si el título se mantiene o entra en proceso de extinción.** En caso de mantenerse, deberá estudiarse la posibilidad de modificación o reverificación del título, Únicamente se permite la reverificación de títulos que hayan pasado por algún proceso de renovación de acreditación.
- 3) **No figurarán en la aplicación informática ninguna de las asignaturas que no han tenido alumnos en el curso 2024-2025.** Los coordinadores de estos títulos, juntamente con los centros de los que dependan, deberán decidir qué asignaturas de esas se deben ofertar para el curso **2025-2026.**
- 4) En el caso de **asignaturas que se impartieron el curso 2024/2025, tanto en grado como en máster,** se mostrarán por defecto la unidad docente asignada como responsable de la docencia, el número de grupos y la distribución de estos, de forma que en estos casos **sólo es preciso solicitar las modificaciones** que se consideren oportunas por parte de los centros respetando el encargo que deriva de las instrucciones del presente documento.
- 5) **Las asignaturas optativas en el POD que no se han impartido en el curso anterior, bien por no ser ofertadas inicialmente, o bien porque fueron retiradas por tener un número**

UVa

Vicerrectorado de Ordenación Académica  
Plaza de Santa Cruz, 8 – 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

8 de 18

Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





insuficiente de alumnos, no aparecerán por defecto cargadas en el sistema. En este caso es recomendable analizar la conveniencia y la viabilidad de solicitar nuevamente su incorporación a la oferta educativa, garantizando en todo caso una ratio de optatividad razonable. La oferta de optatividad no superará la ratio 2:1, salvo en aquellas titulaciones en las que la mediana del número de estudiantes matriculados en el curso correspondiente a las asignaturas optativas sea superior a 100, en las que se permitirá que la ratio se encuentre entre el 2:1 y el 3:1. La oferta de optatividad será la mínima posible (los ECTS optativos a cursar + 1 asignatura) cuando la mediana del número de estudiantes matriculados en el curso correspondiente a las asignaturas optativas sea inferior a 10, salvo que no haya necesidades docentes para ser impartidas, en cuyo podrán figurar como ENC.

Se recuerda la instrucción de ANECA: "Se ha de tener en cuenta que los módulos/materias/asignaturas que conducen a una mención o especialidad tienen carácter optativo, dado que las asignaturas obligatorias son las que deben cursar todos los estudiantes para obtener el título. Si el título tuviera asignaturas obligatorias de mención o especialidad, la universidad hará constar esta circunstancia en el apartado de la Planificación de las Enseñanzas, si bien el carácter de las asignaturas a nivel del conjunto del plan de estudios sería optativo."

- 6) Las asignaturas optativas que no hayan alcanzado en el curso 2024-2025 el número de estudiantes matriculados exigidos en el Documento de Plantilla para computar como Encargo Docente pero que, sin embargo, han sido impartidas -o vayan a serlo-, aparecerán en la aplicación informática, debiendo ser los departamentos y los centros los que propongan su retirada de la oferta educativa, su vinculación a otra similar que se convertirá en "asignatura maestra" -si fuese apropiado unir a los alumnos de ambas- o bien la conveniencia **debidamente justificada** de su mantenimiento en la oferta del curso 2025-2026.
- 7) Las asignaturas semipresenciales y las asignaturas virtuales aparecerán con un único grupo de docencia distinguiendo entre docencia síncrona y asíncrona.
- 8) Deben incluirse los TFG/TFM y su adscripción a UD de las titulaciones gestionadas por cada centro. La previsión de alumnos correspondientes a TFG/TFM grabados en la aplicación POD coinciden con los alumnos matriculados en el curso 23/24.

Antes del 20 de diciembre de 2024, los centros que lo consideren adecuado pueden solicitar que se utilicen el número de matrículas de TFG/TFM a fecha del consejo de gobierno de aprobación del documento.

Los títulos en proceso de implantación que llegan a último curso tendrán estimación de TFG/TFM igual que en las asignaturas obligatorias del mismo curso.

➤ **Asignaturas con contabilidad especial**

Tienen esta condición aquellas asignaturas en las que el cálculo de la carga docente asociada no se realiza en términos exclusivamente del número de grupos y de la tipología, sino considerando las normas establecidas en el Documento de Plantilla del PDI y lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación Académica. A esta categoría pertenecen: Trabajos Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster, Prácticas en Empresa, etc.

➤ **Grupos de docencia**

Se establecen a través de la aplicación informática correspondiente **8 tipos diferentes de grupos** para las titulaciones de grado y máster en función de las modalidades organizativas docentes más habituales, en función de los escenarios en los que va a tener lugar la actividad a desarrollar por el profesorado y de la forma en la que se planifica la actividad docente en dicho escenario, no entrando, por tanto, a valorar si los contenidos trabajados son de tipo teórico o práctico.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zwy4KwdbZOGRzjZlTKwSLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRzjZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRzjZlTKwSLw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Estos grupos, descritos a continuación, reflejan la realidad observada a través de la experiencia de los últimos cursos y de las propias propuestas de las memorias de verificación de las nuevas titulaciones:

- **Grupos T.** La actividad para desarrollar consiste fundamentalmente en la exposición de contenidos con la finalidad de introducir, explicar o demostrar pudiendo llevarse a cabo tal exposición por parte del profesor, de un alumno o de un grupo de alumnos (“clases magistrales”).
- **Grupos S.** Son grupos de seminario o talleres, períodos de instrucción basados en contribuciones orales o escritas de los estudiantes y orientado por el profesor, o sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas programadas y reciben asistencia y guía cuando es necesaria.
- **Grupos A.** Cualquier tipo de prácticas de aula (estudio de casos, análisis diagnósticos, problemas, etc.)
- **Grupos L.** Actividades desarrolladas en espacios especiales con equipamiento especializado (laboratorios, aulas informáticas, etc.)
- **Grupos PC.** Son actividades que se realizan fuera del centro con la presencia del profesor: prácticas de campo, visitas programas, etc.
- **Grupos C.** Este tipo corresponde a las prácticas clínicas que se desarrollan en centros hospitalarios. Exclusivamente para los planes de estudio y áreas de conocimiento en las que se contemplen prácticas asistenciales.
- **Grupos TG.** Relaciones de tutela docente en pequeño grupo, especialmente relevante en el caso de las asignaturas correspondientes al Prácticum en las titulaciones de Educación.
- **Grupos V.** Grupos de enseñanza virtual. Los grupos virtuales computarán en el Encargo Docente de acuerdo con lo que se determine en el Documento de Plantilla. El encargo dependerá de la modalidad virtual síncrona o virtual asíncrona.

Tanto en el caso de las asignaturas que ya se imparten este curso, y que habrán de seguir impartándose en el próximo, como en el caso de las asignaturas que comenzarán a impartirse por vez primera en el próximo curso, o en cursos posteriores, los centros propondrán el desglose que estimen oportuno **en coordinación con los departamentos** responsables de la docencia, insistiendo nuevamente en la necesidad de un ejercicio de **autonomía responsable** que tenga en consideración cuestiones pedagógicas, tipologías de las asignaturas, disponibilidad de recursos materiales y disponibilidad de profesorado<sup>1</sup>.

➤ **Tipologías de asignaturas**

Las Juntas de Centro aprobarán los tipos propuestos para cada una de sus asignaturas y remitirán sus propuestas para que sean analizadas y aprobadas, si procede, por la COAP. Así, se establecen **10 tipologías**, se desglosa la **tercera** de ellas en tres variantes que permiten discriminar claramente distintas situaciones que merecen tratamiento diferente y se marcan directrices que facilitan la interpretación y la valoración de la pertenencia o no de una asignatura a una determinada tipología. Los cinco tipos propuestos y su descripción, así como los porcentajes que deben entenderse referidos a la **carga presencial del estudiante**, pueden encontrarse en la tabla del Anexo IV.

<sup>1</sup> En el caso de que las propuestas generen necesidades de profesorado, la CP, previa negociación, analizará la viabilidad de las mismas valorando tanto las posibilidades de reasignación docente a áreas alternativas, como las solicitudes de traslados de centro o campus solicitados que permitiesen atender tales necesidades.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cualquier nueva propuesta de tipología T2 (en cualquiera de sus modalidades) o T3 deberá ir acompañada de una **breve justificación** que permita a la COAP analizar si realmente la propuesta es coherente con la tabla del Anexo IV.

➤ **Tamaño máximo de los grupos de docencia**

La clasificación de grupos de docencia recogida en el punto anterior obedece principalmente a un intento por atender la diversidad de actividades formativas que se desarrollan en las aulas, diversidad propia de una docencia coherente con una enseñanza centrada en el estudiante y en el aprendizaje, docencia que debe en esta misma línea desarrollarse en un marco o contexto adecuado en términos de espacios, tiempos y número de estudiantes. En relación con los tamaños de grupo que aparecen en la tabla siguiente, hay que insistir en dos aspectos importantes. El primero es que el tamaño del grupo no establece un límite estricto para el número máximo de alumnos por grupo sino un valor de referencia para evaluar la desviación del tamaño de grupo a la hora de realizar desdobles. El segundo es que será necesario tener en cuenta que hay situaciones vinculadas a las tipologías de las asignaturas, tal y como se describen en párrafos anteriores, que requieren de un número de alumnos inferior de, por ejemplo, grupos de laboratorio en los que se trabaja con materiales peligrosos o que requieren un seguimiento muy personalizado y continuo por parte del docente. En estos casos hay que considerar que cuando se generen necesidades docentes y éstas resulten difícilmente viables, la CP podrá proponer que dichos tamaños sean mayores, previo informe no vinculante de la COAP.

La presencia del valor SL (sin límite) en algunas casillas no indica que se estén considerando a efectos de nuevas dotaciones o de amortizaciones valores superiores a los de cursos anteriores como grupo de referencia teórico, sino que trata de reflejar que determinadas actividades en grupo de tamaño elevado pueden llevarse a cabo con números grandes de alumnos o bien que el valor dependerá, en el caso de las PC y de los grupos V, de la organización docente de la asignatura afectada de acuerdo con lo reflejado en la memoria de verificación. Así, por ejemplo, una asignatura con dos grupos de 60 puede organizar la exposición de contenidos más teóricos en grupo de 120 dejando más margen para emplear horas en grupos de tipo A. En una asignatura con dos grupos de 60 alumnos y el 40% de presencialidad del alumno que tenga reconocidas 180 horas en el cómputo del encargo docente se puede optar por fusionar los dos grupos T, reutilizando las horas dedicadas a uno de esos grupos a trabajar en grupos A de menor tamaño, o a aumentar el número de grupos - o de horas- S, no alterando necesariamente ni la dedicación presencial del profesor ni la presencialidad del estudiante.

Tipo de grupo	Tamaño de referencia
T	80 (SL)
S	40
A	40
L	30 (1)
PC	SL
C	2-15(2)
TG	15
V	SL

1: Asignaturas tipo 2.2 y 2.3: 20. Asignaturas tipo 3.1: 10.  
 2: Establecidos específicamente para cada título particular, dependiendo de la disponibilidad de profesores PRAS-CSAL.

Con el objeto de facilitar a los centros la organización del número de grupos de docencia que



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





corresponde a cada asignatura se ha elaborado una tabla de referencia, recogida en el **Anexo V**, que proporciona un instrumento para definir, para cada tamaño de grupo de referencia, el número de estudiantes matriculados a partir del cual se puede solicitar un aumento de número de grupos.

➤ **Presencialidad del alumno**

Como norma general la presencialidad del alumno debe quedar comprendida entre el 30% y el 40% del total de la carga de trabajo que se le asigna en términos de créditos ECTS en concordancia con lo dispuesto en la memoria de verificación. El límite superior sólo podrá ser superado en el caso de asignaturas que contemplan fundamentalmente la realización de prácticas de carácter altamente experimental (sin perjuicio de posibles seminarios de explicación de las prácticas), en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta un máximo del 60%, y en el caso de las prácticas clínicas, prácticas en empresa o externas y Prácticum de las titulaciones de Educación, si bien en estos últimos casos la presencialidad del estudiante se entiende referida principalmente al entorno profesional externo y no al universitario. Así, teniendo en cuenta que un crédito ECTS supone 25 horas de trabajo del alumno, las horas de trabajo presenciales estarán comprendidas entre 7.5 h y 10 h por cada crédito ECTS. El resto, hasta las 25 h, son horas de realización de trabajos tutelados, estudio personal y superación de las pruebas de evaluación sumativas<sup>2</sup>.

➤ **Tutorías**

Desde la perspectiva actual de la dedicación docente del profesorado, las **tutorías** de los profesores también son actividades que requieren de su presencia, pero en el sistema actual los profesores, además del compromiso docente, tienen la obligación de dedicar un número de horas a la semana a atender a los alumnos, por lo que las tutorías no pueden contabilizarse dentro de sus actividades presenciales como carga docente. Son carga de trabajo del profesor al margen de su compromiso de dedicación docente.

➤ **Asignaturas maestras**

Se trata de asignaturas pertenecientes a titulaciones distintas que, por la coincidencia o proximidad de los objetivos, competencias y resultados de aprendizaje previstos, permiten la organización de grupos de clase conjuntos para su impartición, contribuyendo así a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. En el POD figurará exclusivamente la “asignatura maestra”, en el plan que el centro indique, incorporando los alumnos de las otras titulaciones, y reflejando el conjunto de asignaturas vinculadas (hijas) asociado a dicha asignatura maestra.

La relación de asignaturas maestras será revisada por los centros, que podrán proponer su modificación exclusivamente durante la elaboración de la primera fase del POD. En la fase 2 del POD, los horarios y fechas de exámenes de las asignaturas vinculadas (hijas) deben ser elaborados para permitir la asistencia de los estudiantes a la asignatura maestra.

➤ **Estudiantes previstos**

La Unidad de Planificación Docente elaborará un informe de previsión de alumnos matriculados por asignatura, añadiendo a la previsión de alumnos que promocionarán de curso, el valor esperado de alumnos que repetirán la asignatura. La previsión de alumnos que promocionarán de curso se calcula sustrayendo de la mediana de alumnos matriculados en las asignaturas del curso inferior

<sup>2</sup> Las pruebas escritas u orales de especial relevancia en el peso final de la calificación han de ser contempladas en la estimación de la carga total del estudiante de las nuevas titulaciones, contemplándose por tanto, en el cómputo de las 25 horas de trabajo por ECTS. Sin embargo, no se computan a efectos de respetar la restricción de presencialidad marcada en este apartado.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





durante el curso académico actual la mediana del número de alumnos que no promocionaron en dicho curso inferior durante el curso académico anterior. El valor esperado de repetidores de la asignatura viene dado por el número de los que no la superaron durante el curso académico anterior. En el caso de nuevos grados o másteres se cargará en primer curso el número de alumnos previstos en las memorias de verificación. Se tendrá en cuenta los centros que soliciten antes del 20 de diciembre el ajuste en función del estudiantado erasmus.

➤ Adscripción a áreas de conocimiento

De acuerdo con el artículo 3.3 del RD 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, éstas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso.

Los nuevos programas formativos de los estudios oficiales no contienen la adscripción de las materias y asignaturas a las áreas de conocimiento. Desde un punto de vista práctico, sin embargo, cada asignatura deberá adscribirse al área de conocimiento y unidad docente que vaya a encargarse de su impartición. Para ello, como parte de esta fase primera de elaboración del POD, cada Comité de Título revisará la propuesta de adscripción del curso anterior que figura en la aplicación informática y elevará, a través de su coordinador, al decano o director del centro bien el acuerdo de ratificación de dicha propuesta, o bien cuantas modificaciones considere razonable introducir en la misma, aportando los argumentos que la avalan, resultantes del obligado seguimiento anual de las actividades docentes del título y reflejados en las correspondientes actas de acuerdos del Comité del Título. En el caso de una nueva titulación, la adscripción a áreas de conocimiento, unidades o subunidades docentes, será introducida por los centros en la aplicación informática, de acuerdo con el informe de necesidades docentes elaborado por la UPD en la tramitación de la propuesta de plan de estudio. La Junta de Centro correspondiente debatirá y aprobará, si procede, totalmente o parcialmente, la propuesta de asignación provisional a áreas de conocimiento de las distintas asignaturas, para lo cual se deberán tener en cuenta criterios de optimización de los recursos existentes, teniendo en cuenta las restricciones específicas en materia de personal (Capítulo 1) impuestas por la legislación vigente y el presupuesto de la UVa. La propuesta de adscripción será aprobada por la Comisión de Ordenación Académica y por la Comisión de Profesorado.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO II

### DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE SEGUNDA DEL POD

#### ➤ Modificaciones en la plantilla de profesorado

La oferta de asignaturas y grupos aprobada en la fase anterior se publicará en la intranet de la página web de la Universidad, para su consulta por todos los miembros de la comunidad universitaria. Este informe contiene:

1. Previsión de asignaturas que se impartirán en el siguiente curso, en las que figuran los datos sobre el nº de grupos de teoría y prácticas, estudiantes previstos y docencia que impartirá cada área, así como la previsión de TFG/TFM.
2. Relación completa de los puestos y profesores, con su dedicación y capacidad docente.

#### ➤ Elaboración de los horarios

Una vez aprobado el encargo docente los centros elaborarán, aprobarán e introducirán todos los horarios en la aplicación informática correspondiente **antes del 30 de mayo de 2025**. Los horarios deben permitir la asistencia de los estudiantes de asignaturas vinculadas (hijas) a asignaturas maestras, así como a las asignaturas de Programas de Doble Titulación, Programas Académicos de Recorridos Sucesivos y Grados con Itinerarios Académicos Abiertos. **Cualquier modificación del horario oficial contenido en la aplicación a partir de la fecha de comienzo de actividad docente en cada semestre deberá estar motivada y tramitarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación Académica.**

#### ➤ Cierre del POD del Departamento

Concluido el proceso de elaboración de horarios, los consejos de departamento procederán a distribuir entre sus profesores los grupos de docencia que se hayan adscrito a todas y cada una de las unidades docentes del departamento. Así mismo, introducirán a los profesores designados por el departamento como responsables de publicar los Guías Docentes de las asignaturas de los que es responsable el departamento, que serán profesores con vinculación permanente a la Universidad de Valladolid.

**No se admitirán modificaciones en los mismos hasta el cierre de la matrícula, salvo por causas sobrevenidas que impidan cubrir la docencia, previa autorización por parte de los centros y de la Vicerrectora de Ordenación Académica, siempre que las modificaciones no afecten a la dotación de recursos.**

Los departamentos deberán realizar un reparto de encargo docente que garantice la adecuada atención a la docencia que tengan asignada en todos los centros y planes de estudio, cumpliendo los criterios de reparto equitativo establecidos en el ROA y en el Documento de Plantilla del PDI.

Tal y como establece el Reglamento de Ordenación Académica, la asignación del encargo docente deberá realizarse con la garantía de que al comienzo del curso todas las asignaturas cuenten con, al menos, un profesor (**No un puesto docente vacante**), encargado de la docencia. Los departamentos asignarán de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso al profesorado con relación de empleo vigente en la fecha de comienzo, de manera que se garantice la docencia al inicio del curso.

Los departamentos y centros pueden consultar en la aplicación informática:

- Las asignaturas a impartir el próximo curso, exclusivamente las que deben tener reflejo en el POD, indistintamente de su consideración o no en el cálculo de necesidades.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El listado de profesores para el próximo curso, con indicación de su categoría y capacidad.

Con esta información se podrá asignar a cada profesor sus obligaciones docentes **antes del 20 de junio**. Siguiendo los procedimientos establecidos por el Vicerrectorado y la Unidad de Planificación Docente, se generarán los documentos de compromiso docente de cada profesor, que serán firmados electrónicamente por el profesor y el director de departamento. **Estos documentos incluirán la relación completa y fehaciente de asignaturas y grupos impartidos por el profesor, con independencia de que sean consideradas como EC\_UD o ENC\_UD, a efectos de cálculo de necesidades de plantilla.** Las asignaturas cuyo encargo se considere ENC\_UD aparecerán señaladas expresamente en dicha relación. Se recuerda que la aplicación no permite asignar docencia por encima de la CD a las figuras de PDI laboral.

Los profesores designados introducen la información básica correspondiente a los **Guías Docentes de cada una de las asignaturas de las que sean responsables preferentemente hasta el 30 de junio de 2025 y siempre con anterioridad al inicio del periodo de matrícula**, en la aplicación informática habilitada a tal efecto, de acuerdo con la normativa que se aplica en este caso. La aplicación estará abierta hasta el **28 de septiembre de 2025**. Los profesores responsables de elaborar y publicar las guías docentes serán profesores numerarios del departamento cuando el profesor de la asignatura sea una plaza vacante. Se recuerda que los Comités de Título serán los responsables de comprobar la adecuación de las guías docentes de las asignaturas a lo previsto en las correspondientes memorias de verificación (Art 21.3 del ROA tras la unificación de los documentos guía y proyecto docentes).

**Así mismo, los departamentos deberán responsabilizarse de que todos los profesores introduzcan sus guías docentes y horarios de tutoría antes de la fecha de inicio de la actividad docente del curso 2025-2026 que sea establecida en el calendario académico.**

➤ **Difusión y publicidad del POD**

El POD podrá ser consultado en la página web de la Universidad, con la información de todas las asignaturas y la información de los profesores responsables de cada grupo de docencia, salvo en aquellos casos en los que no sea posible por estar pendiente de la resolución de los correspondientes concursos, con anterioridad a la matrícula. Así mismo, los datos del POD se incorporarán a la aplicación informática SIGMA.

Será imprescindible que **toda** la docencia, **especialmente la docencia del primer cuatrimestre y de las asignaturas anuales, así como de las asignaturas susceptibles de convocatoria extraordinaria fin de carrera**, esté debidamente cubierta y asignada a los profesores, para lo que se facilitan herramientas de ayuda y comprobación en la aplicación informática. **Los departamentos deberán asegurar que el inicio del curso académico comience con normalidad, asignando las asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre a los profesores con contrato vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.7 Criterios de asignación del Encargo Docente del Documento de Plantilla del PDI y el art. 8 del Reglamento de Ordenación Académica.**

El POD se mantendrá activo durante todo el curso para permitir que los departamentos mantengan actualizada la información relativa a los profesores que imparten cada uno de los grupos docentes que tienen asignados.

**Resulta esencial mantener esta información actualizada, pues es la base de todos los procesos de información, seguimiento y análisis, así como de la actualización de los recursos del campus virtual .**

➤ **Asignaturas sin docencia**

En el caso de las asignaturas sin docencia, pero con derecho a examen, pertenecientes a planes en proceso de extinción, los departamentos asignarán un profesor responsable de evaluar y tutelar a los alumnos matriculados en las mismas en el mismo proceso de cierre de su POD, comunicando esta asignación tanto al Centro correspondiente como al Vicerrectorado de Ordenación.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE TERCERA DEL POD

➤ **Modificación de grupos posterior a cierre de matrícula**

- o La Vicerrectora de Ordenación Académica, el Vicerrector de Profesorado y los Centros podrán proponer, una vez finalizada la matrícula, modificaciones en el número de grupos de docencia creados, siempre que exista una variación significativa del número de alumnos matriculados que haga necesaria esta modificación, en el plazo de una semana desde el inicio del curso.

Los centros pueden renunciar a la fase III antes del inicio del periodo de matrícula en grado. Esta renuncia voluntaria será para todas las asignaturas, excepto el TFG/TFM, de las titulaciones adscritas al centro y vinculante para vicerrectorados y departamentos con docencia en las titulaciones del centro.

- o Los Centros a la vista de cambios en la matriculación de TFG/TFM, podrán solicitar ajustes necesarios una vez consensuados con los departamentos.

Cuando el número de matrículas sea superior a las asignaciones grabadas por los centros en el POD, el exceso de TFG/TFM, será asignado a las UD con capacidad y que impartan docencia en el título en cuestión.

No se pueden tutelar TFG/TFM sin contar con la asignación previa en el POD, si bien no hay problema en que haya trasvase de asignaciones de tutelas grabadas en el POD dentro de la misma UD entre diferentes menciones o especialidades de la misma titulación, incluso entre diferentes titulaciones con el visto bueno de los comités de título.

- o La UPD remitirá a los Centros el listado de las asignaturas optativas que no han alcanzado el número de alumnos suficientes para que puedan computarse como encargo docente. Los Centros, previa consulta a los departamentos, decidirán sobre el mantenimiento o retirada de las mismas, en el plazo de una semana.
- o **Una vez resuelta la admisión asociada al último plazo de preinscripción señalado en el calendario de matriculación y conocidos los datos de matrícula oficial disponibles hasta ese momento**, los Coordinadores de los Másteres que no hayan alcanzado el número de alumnos exigido para computar como encargo docente, y que estaban computando por haber tenido alumnos suficientes en el curso anterior, notificarán al vicerrectorado y a la Unidad de Planificación Docente la decisión del comité académico sobre la retirada temporal del título durante un curso académico a efectos de nuevo ingreso o sobre la decisión de mantenerlo a pesar de no contar con una previsión de matrícula que iguale o supere el número de alumnos necesarios para su cómputo como EC. Dicha notificación deberá venir acompañada del compromiso de los departamentos de atender la docencia que tengan asignada con los recursos con que cuenten en ese momento.
- o Los Vicerrectores de Profesorado y Ordenación Académica resolverán conjuntamente las propuestas de modificaciones en el número de grupos de docencia y los horarios.
- o Terminado el proceso de resolución de las propuestas, se informará a la COAP y CPCG sobre el estado final del POD.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO IV - TIPOLOGÍAS DE LAS ASIGNATURAS

Tipo	Descripción	Clases en grupo T/V	Clases en grupos A/L/C/PC	Clases en grupos S/TG
T0	Asignaturas de marcado corte teórico, esencialmente instrumentales o de introducción a contenidos básicos.	70-100%	0%-30%	0%-15%
T1	Asignaturas de carácter teórico-práctico: se incluyen aquí el común de las materias, en las que las clases de carácter magistral se compaginan con prácticas de aula y/o salas de ordenadores (o laboratorios de idiomas, laboratorios experimentales sin equipamiento específico como para requerir tamaños reducidos, estudios de radio y televisión u otros), seminarios en grupos de tamaño reducido, posibles prácticas de campo etc. Estas asignaturas presentan una distribución equilibrada entre carga teórica y práctica.	40%-60%	60%-40%	0%-15%
T2.1	Asignaturas de carácter teórico-práctico en las que la consecución de los objetivos de aprendizaje planteados requiera de un trabajo intensivo en laboratorios específicos pero sin necesidad de grupos reducidos.	35%	50%-65%	0%-15%
T2.2	Asignaturas con equilibrio entre la carga teórica y práctica pero con <b>necesidad de trabajar los contenidos prácticos en grupos de tamaño reducido</b> por las características del espacio destinado a las actividades correspondientes o por la necesidad de un seguimiento y control del alumno más cercano.	40%-60%	60%-40%	0%-15%
T2.3	Asignaturas que combinan las características de los dos tipos anteriores: <b>necesidad de trabajar contenidos prácticos en grupos de tamaño reducido</b> y alta presencia de créditos prácticos en laboratorios o espacios específicos.	35%	50%-65%	0%-15%
T3.1	Asignaturas que únicamente contemplan la realización de prácticas de carácter altamente experimental —sin perjuicio de posibles seminarios o clases magistrales de explicación de las prácticas—, en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta el 60% y en las que se manejen productos que requieran especial atención por parte del profesorado.	0%-15%	70%-100%	0%-15%
T3.2	Asignaturas que únicamente contemplan la realización de prácticas de carácter altamente experimental —sin perjuicio de posibles seminarios o clases magistrales de explicación de las prácticas—, en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta el 60% y en las que NO se manejen productos que requieran especial atención por parte del profesorado.	0%-15%	70%-100%	0%-15%
T4.1	Prácticas clínicas en Medicina	0%	100%	0%
T4.2	Prácticas clínicas en Enfermería y Fisioterapia	0%	100%	0%
T5	Prácticas externas y Prácticum	0%-10%	0%	0%-100%

En ningún caso las asignaturas superarán el 40% de presencialidad menos las de tipología 3 cuyo máximo será el 60%. Los grupos de prácticum de los Grados en Educación y el MUPES, se contabilizarán de acuerdo con el documento de plantilla docente.



Código Seguro De Verificación	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaría General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D	Página	17/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ANEXO V  
CÁLCULO DEL NÚMERO DE GRUPOS**

		R = TAMAÑO DE GRUPO REFERENCIA						
		10	15	20	30	40	60	80
<b>n = NÚMERO DE GRUPOS</b>	<b>1</b>	13	20	27	40	53	80	107
	<b>2</b>	24	36	48	72	96	144	192
	<b>3</b>	34	51	69	103	137	206	274
	<b>4</b>	44	67	89	133	178	267	356
	<b>5</b>	55	82	109	164	218	327	
	<b>6</b>	65	97	129	194	258	388	
	<b>7</b>	75	112	149	224	299		
	<b>8</b>	85	127	169	254	339		
	<b>9</b>	95	142	189	284	379		
	<b>10</b>	105	157	210	314			
	<b>11</b>	115	172	230	344			
	<b>12</b>	125	187	250	374			
	<b>13</b>	135	202	270				
	<b>14</b>	145	217	290				
	<b>15</b>	155	232	310				
	<b>16</b>	165	247	330				

**FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA CELDA (n,R)**

Para cada tamaño R del grupo de referencia, el número de grupos será el que corresponde con el de la fila de la correspondiente columna que contiene el número más pequeño que es mayor que el número de estudiantes matriculados.

Ejemplo: para una asignatura con 136 matriculados, el número de grupos orientativo de un tipo dado (L, A, ...) cuyo tamaño de referencia sea 30 será 5, pues 164 es el número de la columna 4 (de izquierda a derecha) más pequeño de esa columna de los que resultan mayores que 136.

La fórmula de cálculo de cada celda de la tabla anterior es la siguiente:

$=\text{REDONDEAR}(2*n*(n+1)*R/(2*n+1);0)$
--



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	11/12/2024 16:11:23
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	11/12/2024 14:58:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zwy4KwdbZOGRz jZlTKwSLw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

